



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia
Radicación	178734089001-2021-00332-00
Demandante	María José Ruiz Galindo
Demandado01	Adelfa Cardona de O. y Personas Indeterminadas

Asunto

En consideración a la constancia secretarial del 09 de noviembre de 2023 donde informa que venció en silencio el término de emplazamiento de la señora Laura Gómez Viuda de Gómez, inscrita como acreedora hipotecaria del predio objeto de litigio. Asimismo, el emplazamiento de la señora Adelfa Cardona de O. y las personas indeterminadas. Corresponde nombrar curador *ad-Litem*, para que represente sus *intereses*.

Teniendo en cuenta lo dicho, se **DISPONE**:

PRIMERO. DESIGNAR como curador *ad-Litem* de Adelfa Cardona de O, Laura Gómez Viuda de Gómez y las personas indeterminadas al profesional del derecho Luis Daniel Carreño Roa. Quien habitualmente ejerce la profesión en esta territorialidad. Por tanto, el término de veinte (20) días para contestar la demanda en nombre de sus representados, empezará a correr después de transcurridos dos (2) días de recibido el correo electrónico contentivo de la respectiva comunicación y del enlace de acceso al expediente. **Comuníquese por secretaría** al correo electrónico daniecarreno08@gmail.com.

SEGUNDO. ADVERTIR que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo. Tendrá un término de cinco (5) días para manifestar su aceptación o rechazo, So pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiera lugar.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

En la fecha, 29 de noviembre de 2023

Se notifica la providencia por Estado No. 68

Linamorenocastro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria